



Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración

Ejercicio 2016

Página 1

Modelo

D-714

Sujeto pasivo

Datos de identificación del sujeto pasivo:

Número de identificación fiscal (NIF).....
Primer apellido.....
Segundo apellido.....
Nombre.....

Sujetos pasivos con discapacidad:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de discapacidad que tiene reconocido.....

9 |

En el caso de la Comunidad Valenciana, consigne también si la discapacidad es física o psíquica.....

11 |

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

(15) Tipo de Vía (1)	(16) Nombre de la Vía Pública
(17) Tipo de numeración (2)	(18) Número de casa (3)
(19) Calificador del número (4)	(20) Bloque
(21) Portal	(22) Escalera
(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio (5)	(26) Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio
(29) Provincia	(30) Teléf. fijo
(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población/Ciudad
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia/Región/Estado
(41) País	(42) Código País (7)	(43) Teléf. fijo
(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX	

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2016 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla.....

1 |

Si en 2016 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, consigne una "X" en esta casilla.....

2 |

Si en 2016 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consigne una "X" en esta casilla.....

4 |

Si ha consignado alguna de las modalidades especiales de tributación señaladas en las casillas 1 ó 2, y en 2016 ha sido usted residente en un Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, consigne, si desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio, la Clave de la Comunidad Autónoma del territorio español donde radique el mayor valor de los bienes o derechos de que sea titular y por los que vaya a tributar por este impuesto, bien porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará la normativa estatal).....

3 |

Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales..... (5) | Separación de bienes..... (6) | Otro régimen económico..... (7) |

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2016

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2016 (ver Ayuda).....

8 |

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2015, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.....

10 |

Representante

NIF | Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En | a | de | de |

A1. Vivienda habitual (incluidos, en su caso, los derechos reales de uso y disfrute sobre la misma de los que sea titular el sujeto pasivo)

*) Se utilizarán las siguientes claves: **P:** Pleno dominio; **U:** Usufructo y demás derechos reales de uso y disfrute.

Clave (*)	Tipo (**)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, municipio y provincia)
--------------	--------------	----------------------	---

Total	63
-------------	----

01

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
 (...) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: **V**: Viviendas; **L**: Locales; **O**: Otros inmuebles urbanos.

Clave	Referencia catastral	Situación del inmueble (municipio y provincia)
(*)		

Total	02
-------------	----

*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **M**: Multipropiedad; **propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.**

①

Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

C. Bienes y derechos no exentos a actividades empresariales y profesionales

C1. Bienes y derechos no exentos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

[illegible]

C2. Bienes inmuebles no exentos a actividades empresariales y profesionales

[illegible]

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.

Total bienes y derechos no exentos a actividades empresariales y profesionales (a + b)(.....)(.....)(.....)

D. Bienes y derechos exentos a actividades empresariales y profesionales

[illegible]

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.

①

Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

[illegible]

F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados

[illegible]

F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados

[illegible]

G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados

[illegible]

G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

[illegible]

G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados

[illegible]

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor (euros)
Total	11

H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor (euros)
Total (neto de deudas)	12

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor (euros)
Total (neto de deudas)	13

I. Seguros de vida

Entidad aseguradora

Descripción	Valor (euros)
Total	14

J. Rentas temporales y vitalicias

Persona o entidad pagadora

	Clave (*)	Importe anualidad (euros)	Valor (euros)
Total			15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalicia.

① Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

L

K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves

[illegible]

L. Objetos de arte y antigüedades

[illegible]

M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo))

Clave (*)	Referencia catastral (en caso de derechos reales sobre inmuebles)	Descripción / Situación del bien	Valor del bien (euros)	Valor del derecho (euros)
Total			18	

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **I:** Usufructo; **D:** Derechos de arrendamiento por turno de bienes inmuebles; constituidos como derecho real; y **O:** Otros derechos reales de uso y disfrute.

N. Concesiones administrativas

[illegible]

Bienes y derechos (continuación)

1

O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial

[illegible]

P. Opciones contractuales

[illegible]

Q. Demás bienes y derechos de contenido económico

[illegible]

Deudas deducibles

[illegible]

3

Resumen del patrimonio neto: base liquidable**Bienes y derechos no exentos**

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06	
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Seguros de vida	14	
J. Rentas temporales y vitalicias	15	
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Objetos de arte y antigüedades	17	
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18	
N. Concesiones administrativas	19	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20	
P. Opciones contractuales	21	
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos	23	

(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)

Deudas deducibles

Total deudas deducibles **24**

Base imponible y base liquidable

Base imponible (23 - 24) **25**

Reducción en concepto de mínimo exento (ver Ayuda) **26**

Base liquidable (25 - 26) **27**

4

Resumen de los bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:	
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	60
A1. Vivienda habitual: valor exento	61
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:	
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13

5

Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio **28**

6

Liquidación

Cuota íntegra

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla 27) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla 28, la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas 380 y 395 de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (ver Ayuda) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de (30 + 31 - 32) 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas 490 y 491 de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (ver Ayuda) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto (34 - 35 + 36) 37

• Si la casilla 33 es mayor o igual que la casilla 37, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 40.

• Si la casilla 33 es menor que la casilla 37, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (37 - 33) 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29) 39

Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 29 menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 38 y 39) 40

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = 40 \div [27 \times 100]$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (ver Ayuda) 41

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($42 \div 25 \times 40$) 43

Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla 43 (máximo: 75 por 100 de la casilla 40) 44

Cuota minorada

Cuota minorada ($40 - 41 - 44$) 45

Bonificación autonómica

Si la Comunidad Autónoma en la que tuvo su residencia habitual en 2016, o bien la Comunidad Autónoma del territorio español donde radique en 2016 el mayor valor de los bienes o derechos por los que se vaya a tributar por este impuesto (sólo cuando, en este último caso, se trate de contribuyentes no residentes en territorio español pero residentes en un Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que hayan optado por aplicar la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio), ha establecido alguna bonificación autonómica a la que tenga derecho, consigne en esta casilla el importe de la misma, que no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla 45.

Importe de la bonificación autonómica (ver Ayuda) 50

Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ($45 - 50$) 55

7

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2016)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2016 56

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($55 - 56$) 57